

RESOLUCIÓN por la que se modifica la dotación presupuestaria de la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera

L0152 U10 ADP Conv 2023

HECHOS

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.
2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera.
3. Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera.
4. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 31 de marzo de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera.
5. Por resolución de fecha 4 de abril de 2023 (DOGC núm. 8893, de 12 de abril de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera.
6. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 12 de abril de 2023 (DOGC núm. 8898, de 19 de abril de 2023) se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera .
7. El punto segundo de esta resolución de convocatoria establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 170.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/ 470.000185 Creación - CONV - A empresas privadas / L152 Movilidad de orquestas y formaciones de música clásica y contemporánea	100.000,00 €
D/004/041/ 482.000185 Creación - CONV - A otras instituciones sin fin de lucro ya otros entes corporativos / L152 Movilidad de orquestas y formaciones de música clásica y contemporánea	50.000,00 €

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
08/06/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 08/06/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0NKT52LTZ4ZJYNOL3CI6BRKCSZIW8RY7

Data creació còpia:
08/06/2023 13:41:10

Pàgina 1 de 2

D/004/041/ 481.000185 CREACIÓ - CONV - A fundacions / MOVILIDAD DE ORQUESTAS Y FORMACIONES DE MÚSICA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA	20.000,00 €
--	-------------

Además, establece que la dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

8. En fecha 6 de junio de 2023, la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull emite un informe en el que expone la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria, dado el número de solicitudes presentadas.

La directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull propone incrementar la dotación de esta convocatoria en TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), mediante la modificación de la siguiente partida presupuestaria:

D/004/041/ 482.000185 Creación - CONV - A otras instituciones sin fin de lucro ya otros entes corporativos / L152 Movilidad de orquestas y formaciones de música clásica y contemporánea	30.000,00 €
--	-------------

En uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull.

RESUELVO

Modificar la dotación presupuestaria de la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera, que queda fijada en DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/ 470.000185 Creación - CONV - A empresas privadas / L152 Movilidad de orquestas y formaciones de música clásica y contemporánea	100.000,00 €
D/004/041/ 482.000185 Creación - CONV - A otras instituciones sin fin de lucro ya otros entes corporativos / L152 Movilidad de orquestas y formaciones de música clásica y contemporánea	80.000,00 €
D/004/041/ 481.000185 CREACIÓ - CONV - A fundacions / MOVILIDAD DE ORQUESTAS Y FORMACIONES DE MÚSICA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA	20.000,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

El director del Consorcio Institut Ramon Llull

Pere Almeda i Samaranch

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
08/06/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 08/06/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0NKT52LTZ4ZJYNOL3CI6BRKCSZIW8RY7

Data creació còpia:
08/06/2023 13:41:10

Pàgina 2 de 2

RESOLUCIÓN por la que se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera

02/ L0152 U10 N-Obert_Conv_2023

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales por a actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera.

Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 31 de marzo de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales por a actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera.

Por resolución de fecha 4 de abril de 2023 (DOGC núm. 8893, de 12 de abril de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y ópera que se hayan llevado a cabo entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobada por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 publicada en el DOGC núm. 8832 de fecha 13 de enero

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
12/04/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 12/04/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0RTE4M2DALDPDESZCEVBGQE3GQPANZLV

Data creació còpia:
12/04/2023 13:35:06

Pàgina 1 de 3

de 2023 y su modificación aprobada por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 publicada en el DOGC núm. 8893, de 12 de abril de 2023 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 170.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/ 470.000185 Creación - CONV - A empresas privadas / L152 Movilidad de orquestas y formaciones de música clásica y contemporánea	100.000,00 €
D/004/041/ 482.000185 Creación - CONV - A otras instituciones sin fin de lucro ya otros entes corporativos / L152 Movilidad de orquestas y formaciones de música clásica y contemporánea	50.000,00 €
D/004/041/ 481.000185 CREACIÓN - CONV - A fundaciones / MOVILIDAD DE ORQUESTAS Y FORMACIONES DE MÚSICA CLÁSICA Y CONTEMPORÁNEA	20.000,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 24 de abril al 8 de mayo de 2023, ambos inclusive.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la Comisión de Valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
12/04/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 12/04/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0RTE4M2DALDPDESZCEVBGQE3GQPANZLV

Data creació còpia:
12/04/2023 13:35:06

Pàgina 2 de 3

interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
12/04/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 12/04/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0RTE4M2DALDPDESZCEVBGQE3GQPANZLV

Data creació còpia:
12/04/2023 13:35:06

Pàgina 3 de 3